

PROMULGA ACUERDO N° 67 DE FECHA 19 ABRIL DE 2022, QUE APRUEBA INCORPORAR BAJO LA DEPENDIENCIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL LA OFICINA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO.

DECRETO EXENTO N° 708 /2022
RECOLETA

29 ABR. 2022

VISTOS:

- 1.El Memorandum N°69 de Administración Municipal de fecha 13 abril 2022 dirigido a los Honorables concejales.
- 2.Propuesta de Modificación de Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
- 3.Que, en Sesión Ordinaria del 19 abril 2022, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el acuerdo N°67.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 67 DE FECHA 19 ABRIL DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA APROBADO POR ACUERDO N° 203 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016, EN RELACION A INCORPORAR BAJO LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LA OFICINA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO.

ART 13.3: OFICINA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

La oficina de Igualdad y Equidad de Género tiene por objetivo la implementación de la perspectiva de género de forma transversal a la gestión interna y a la política pública municipal, así como la supervisión de procesos y su evaluación en materia de igualdad y equidad de género.

Funciones Específicas:

- a) Transversalizar la perspectiva de género en el desarrollo de la política pública y procesos de gestión municipal.
- b) Elaborar un plan de acción para la implementación del Sistema de Gestión de Igualdad de Género.
- c) Proporcionar asesoría y acompañamiento en la implementación de una perspectiva de género en las distintas direcciones y departamentos que conforman la Municipalidad.
- d) Diseñar un plan de capacitación y sensibilización en materia de igualdad y equidad de género.
- e) Informar a la Alta Dirección y al órgano de Gobierno sobre los avances, procesos y desempeños impulsados desde la Oficina de Igualdad y Equidad de Género.
- f) Ser responsables de las relaciones con partes externas sobre materias relacionadas con la implementación de la perspectiva de género en la política y gestión municipal.

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
DJJ/GRL/LES/PGS/pzs.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



PROMULGA ACUERDO N° 67 DE FECHA 19 ABRIL DE 2022, QUE APRUEBA INCORPORAR BAJO LA DEPENDIENCIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL LA OFICINA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO.

DECRETO EXENTO N° 708 /2022
RECOLETA

29 ABR. 2022

VISTOS:

- 1.El Memorandum N°69 de Administración Municipal de fecha 13 abril 2022 dirigido a los Honorables concejales.
- 2.Propuesta de Modificación de Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
- 3.Que, en Sesión Ordinaria del 19 abril 2022, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el acuerdo N°67.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 67 DE FECHA 19 ABRIL DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA APROBADO POR ACUERDO N° 203 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016, EN RELACION A INCORPORAR BAJO LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LA OFICINA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO.

ART 13.3: OFICINA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

La oficina de Igualdad y Equidad de Género tiene por objetivo la implementación de la perspectiva de género de forma transversal a la gestión interna y a la política pública municipal, así como la supervisión de procesos y su evaluación en materia de igualdad y equidad de género.

Funciones Específicas:

- a) Transversalizar la perspectiva de género en el desarrollo de la política pública y procesos de gestión municipal.
- b) Elaborar un plan de acción para la implementación del Sistema de Gestión de Igualdad de Género.
- c) Proporcionar asesoría y acompañamiento en la implementación de una perspectiva de género en las distintas direcciones y departamentos que conforman la Municipalidad.
- d) Diseñar un plan de capacitación y sensibilización en materia de igualdad y equidad de género.
- e) Informar a la Alta Dirección y al órgano de Gobierno sobre los avances, procesos y desempeños impulsados desde la Oficina de Igualdad y Equidad de Género.
- f) Ser responsables de las relaciones con partes externas sobre materias relacionadas con la implementación de la perspectiva de género en la política y gestión municipal.

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD, CONFORME A SU ORIGINAL**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/GRL/LES/PGS/pzs.

Transcrito a :

- Alcaldía, Administración Municipal, Control, Dac, Daf, Daj, Dideco, Dimao, Dom, Educación, Salud, Comunicaciones, Secpla, Sec Mun, Transito, Cementerio, Cultura, Deportes, Disepu.

IDDOC: 1957118

ACUERDO N° 67

RECOLETA, 19 ABRIL DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°69 de fecha 13 abril de 2022, del Administrador Municipal (S) don Francisco Moscoso Guerrero y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA APROBADO POR ACUERDO N°203 DE FECHA 23 DICIEMBRE DE 2015 Y PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°66 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016, EN RELACIÓN A INCORPORAR BAJO LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA OFICINA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO:

ART 13.3: OFICINA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO

La oficina de Igualdad y Equidad de Género tiene por objetivo la implementación de la perspectiva de género de forma transversal a la gestión interna y a la política pública municipal, así como la supervisión de procesos y su evaluación en materia de igualdad y equidad de género.

Funciones Específicas:

- a) Transversalizar la perspectiva de género en el desarrollo de la política pública y procesos de gestión municipal.
- b) Elaborar un plan de acción para la implementación del Sistema de Gestión de Igualdad de Género.
- c) Proporcionar asesoría y acompañamiento en la implementación de una perspectiva de género en las distintas direcciones y departamentos que conforman la Municipalidad.
- d) Diseñar un plan de capacitación y sensibilización en materia de igualdad y equidad de género.
- e) Informar a la Alta Dirección y al órgano de Gobierno sobre los avances, procesos y desempeños impulsados desde la Oficina de Igualdad y Equidad de Género.
- f) Ser responsable de las relaciones con partes externas sobre materias relacionadas con la implementación de la perspectiva de género en la política y gestión municipal.

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO”.

Concurrieron con su voto favorable a este Acuerdo los siguientes Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva



Continuación Acuerdo N° 67 de 19.04.2022

Doña Natalia cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Administración Municipal, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Luisa Espinoza

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 21/04/2022
13:53:17 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **7e363f07637fb69**

Código de Validación Documento Electrónico Recoleta N° 17714 Call center: 22946 7400

